JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-8195 *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 208/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 208/2011 a instancia de don Luis Miguel Muriedas Calva frente a "Artufer SL", "Palacio de Cospedal SL" y "Raquel y Lalo SL", en los que se ha dictado la resolución-decreto de fecha 3 de junio de 2011) cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

"Acuerdo: Tener por desistido a don Luis Miguel Muriedas Calva de su demanda frente a "Artufer SL", "Palacio de Cospedal SL" y "Raquel y Lalo SL".

Dejar sin efecto el señalamiento del juicio oral previsto para el día de hoy a las 9:30 horas.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto".

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto número 5071000082020811, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Artufer SL" y "Palacio de Cospedal, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de junio de 2011.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2011/8195

CVE-2011-8195